

Quillota, 07 de Octubre de 2019.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 10.515 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°346/2019 de 03 de octubre de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 08 de octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Ejecución de obras a suma alzada denominado: **“REGULARIZACIÓN PISCINA PÚBLICA DE USO RESTRINGIDO PARA ESCUELA ABEL GUERRERO RED-Q, SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Protocolización Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Servicen Servicios Integrales SpA, de fecha 26 de septiembre de 2019;
4. Contrato de Ejecución de obras a suma alzada denominado: **“REGULARIZACIÓN PISCINA PÚBLICA DE USO RESTRINGIDO PARA ESCUELA ABEL GUERRERO RED-Q, SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA.**, de 11 de Septiembre de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N° 9586 de 02 de septiembre de adjudicó la Licitación Pública denominada **“REGULIZACIÓN PISCINA PÚBLICA DE USO RESTRINGIDO PARA ESCUELA ABEL GUERRERO RED-Q, SAN PEDRO, QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Chile Compra, Adquisición N° 2833-19-LE19, financiada mediante FAEP 2018 al Proponente identificado como **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SPA**, rut N° 76.786.906-1, Representante Legal Matías Sebastián Pérez Pérez, rut N° [REDACTED], por la suma total de \$29.440.407, IVA incluido.-, con un plazo de ejecución de 50 días corridos, contados desde la fecha de la firma del Contrato o Acta de Entrega de Terreno;
6. D.A. N° 8457 de 06 de Agosto de 2019 que aprobó Expediente Técnico del Proyecto denominado **“REGULIZACIÓN PISCINA PÚBLICA DE USO RESTRINGIDO PARA ESCUELA ABEL GUERRERO RED-Q, SAN PEDRO, QUILLOTA”**;
7. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Contrato:



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)

REGULARIZACIÓN PISCINA PÚBLICA DE USO RESTRINGIDO PARA ESCUELA ABEL GUERRERO  
RED-Q, SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA

En Quillota, a 11 de septiembre de 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO, [REDACTED] médico cirujano, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA, sociedad del giro de construcción de obras menores, Rol Único Tributario N°76.786.906-1, representada legalmente por don LUIS ALBERTO VICENCIO AHUMADA, [REDACTED] técnico eléctrico industrial, cédula de identidad y Rol Único [REDACTED], como delegado del Gerente General don Matías Sebastián Pérez Pérez, según se acreditará más adelante, todos domiciliados en Los Alerces N°35, Villa Jamaica, comuna de La Cruz, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Por Decreto Alcaldicio N°8.457, de 06 de agosto de 2019, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado "REGULARIZACIÓN PISCINA PÚBLICA DE USO RESTRINGIDO PARA ESCUELA ABEL GUERRERO RED-Q, SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA", financiado con recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública (FAEP), Línea General, del Ministerio de Educación, año 2018, y convocada a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-19-LE19. Por Oficio Ordinario N°725/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora, puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes por los que sugería adjudicar la propuesta pública presentada por la Contratista, cuya oferta se estimó admisible y conveniente para los intereses municipales. En sesión ordinaria de 02 de septiembre de 2019,



el Concejo Municipal de Quillota aprobó por unanimidad la sugerencia efectuada, resolviéndose por Decreto Alcaldicio N°9.586, de 02 de septiembre de 2019, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 10 de septiembre de 2019, la adjudicación de la referida licitación a la sociedad Servicen Servicios Integrales SpA, por la suma total de \$29.440.407, IVA incluido y un plazo de ejecución de 50 días corridos, contados desde la firma del contrato o del acta de entrega de terreno.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, representada por su alcalde compareciente, encomienda a **SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, para quien acepta don Luis Alberto Vicencio Ahumada, la obligación de ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, el que deberá llevarse a cabo en la Escuela Abel Guerrero, ubicada en calle Cintura N°223, San Pedro, Quillota, el que deberá llevarse a cabo conforme con lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta, aclaraciones y respuestas a consultas, la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

**TERCERO: PRECIO.** El precio por la ejecución de la obra materia del presente contrato asciende a **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$29.440.407.-)** Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago, por etapa construida, de acuerdo al avance físico efectivo de las obras materia del encargo y en conformidad a la Carta Gantt y flujo de caja presentado por la Oferente, sólo una vez ejecutado el porcentaje de avance de las obras comprometido por la Oferente, previa autorización de la Inspección Técnica de Obras. No se contempla el pago de anticipo. El último estado de pago se cursará sólo una vez realizada la recepción provisoria, sin observaciones de la materia de encargo y entregada la resolución de funcionamiento de la piscina y planos definitivos, entre los demás documentos que señalan las bases. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, rol único tributario N°61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N° 625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra, luego de haberse ejecutado cada una de las partidas que se especifican en la programación de pagos presentada por la Contratista y la acreditación de encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la obra. Todos los pagos se deberán hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo número 18 de las Bases Administrativas Generales y número 7 de las Bases Administrativas Especiales.



**CUARTO: PLAZO.** Las partes acuerdan el plazo de **CINCUENTA (50) DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento, salvo que la entrega de terreno se hiciera en una fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

**QUINTO: DOCUMENTOS INCORPORADOS.** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato los siguientes documentos que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto alcaldicio N°8.457, de 06/08/2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Oficio Ordinario N°725, de 20/08/2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que contiene el informe de evaluación de las ofertas.
3. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado Referencial, Formularios de Identificación del Proponente, Declaraciones Juradas Simples, Experiencia de la Empresa, de Identificación del Jefe de Obras, de Nómina Equipo Profesional, de Planilla Oferta Económica y cuantos demás antecedentes componen dicho expediente.
4. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
5. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
6. Decreto alcaldicio N° 9.586, de 02/09/2019, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

**SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, al ingeniero constructor don Camilo Díaz Manquez, Supervisor del Área Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal, o quien lo subrogue o reemplace.

**SÉPTIMO: CAUCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el número 12 de las Bases Administrativas Generales y número 15 de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: a) **De Fiel Cumplimiento de Contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, de liquidez inmediata, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, RUT N°61.930.600-7, con vigencia igual a la fecha ofertada de término del contrato, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública ID 2833-19-LE19 y el pago de las



obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda"; b) **De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen el tres por ciento (3%) del monto total contratado, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, RUT N°61.930.600-7, con vigencia de 240 días corridos contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales. La glosa de esta caución será: "Para garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra de la propuesta pública ID 2833-19- LE19".

**OCTAVO: MODIFICACION DEL CONTRATO.** Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar aumento, disminución o modificación del presente contrato, se procederá con arreglo a lo prescrito en el párrafo número 19 de las Bases Administrativas Generales, esto es, la Inspección Técnica remitirá un Informe al alcalde, quien aprobará o rechazará dicha solicitud de acuerdo a la pertinencia y disponibilidad de recursos. En caso que dicha solicitud sea aceptada, se emitirá la resolución y ordenará la suscripción del anexo modificatorio contractual correspondientes, debiendo la Contratista modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases administrativas especiales de la licitación y/o prorrogar la vigencia de la misma en los días en que se haya ampliado o extendido el plazo de ejecución.

**NOVENO: RESOLUCIÓN Y MULTAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que sin perjuicio de las reglas generales, las medidas por eventuales incumplimientos de la Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se mencionan en el párrafo número 20 de las Bases Administrativas Generales, en tanto que las multas, descuentos y sanciones están reguladas en el párrafo número 21 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas en el presente contrato.

**DÉCIMO: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

**UNDÉCIMO: PRORROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

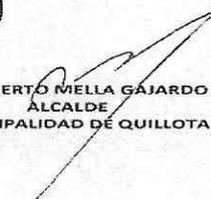


**PERSONERÍAS:** La personería de don Luis Alberto Mella Gajardo para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de don Matías Sebastián Pérez Pérez para representar a **SERVICEN Servicios Integrales SpA**, en su calidad de Gerente General, emana de la modificación de la sociedad efectuada por escritura pública de 02 de agosto de 2019, otorgada ante doña Lidia Chahuán Issa, Notario Público de La Calera y consta en el estatuto actualizado de 12 de agosto de 2019, anotado en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de don Luis Alberto Vicencio Ahumada para representar a la sociedad en su calidad de delegado del gerente general, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 12 de agosto de 2019, otorgada ante doña Lidia María Chahuan Issa (repertorio N°2.375-2019). Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



**LUIS ALBERTO VICENCIA AHUMADA**  
Representante  
**SERVICEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**

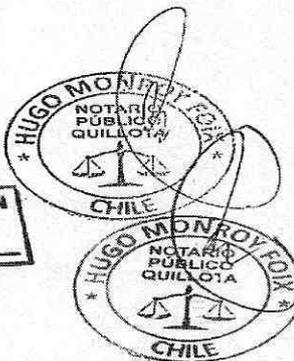
**LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**Distribución:**  
1.- Contratista  
3.- Sección  
5.- Finanzas  
7.- Control  
9.- Jurídico.-

2.- DAEM  
4.- M. Merino M. (DOM-ITO)  
6.- Presupuesto  
8.- Prensa

Protocolizada con esta fecha y bajo el N° 10.885 / 2019 agregado al final del registro de esta Notaría. 26 SET. 2019  
HUGO PATRICIO MONROY FOIX  
NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA

**COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL**  
QUILLOTA, 26 SET. 2019



**SEGUNDO:**

**ADOpte** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. DAEM 2. Camilo Díaz Manquez (ITO-DAEM) 3. Oficina Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM
4. Finanzas - DAEM 5. Control Interno 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-